INFORMACIÓN GENERAL

Proceso:	**Gestión Financiera**
Evaluación:	**Informe de seguimiento a la seguridad de SIIF Nación vigencia 2022 hasta marzo de 2023**
Auditor:	**Germán Hernández Benavides**

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo, es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a la Oficina de Control Interno OCI, por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización de la gestión.

El ejercicio de auditoria, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Hospital Militar Central, fortaleciendo el cumplimiento de sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La evaluación al cumplimiento de las políticas de operación y seguridad de SIIF Nación contribuye a la transparencia en el registro de la ejecución presupuestal toda vez que de la debida adopción de las guías que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) ha emitido para tales propósitos, depende en buena medida la calidad de la información que emite este sistema de información.

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento de las Políticas de Operación y Seguridad de SIIF Nación por parte del Hospital Militar Central establecidas por el Comité Operativo y de Seguridad del sistema referido.

3. ALCANCE

Operación de SIIF Nación en la vigencia 2022 hasta marzo de 2023 y adopción del lineamiento establecido en la política general de seguridad y privacidad de la información para el sector defensa con base en la resolución MDN 7870 del 26 de diciembre de 2022.

4. CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 – Normas para el ejercicio del Control Interno.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1499 de 2017 – Sistema de Gestión, adopción MIPG.
- Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Parte 9, Titulo 1, Capitulo 1.
- Resolución MDN 7870 del 26 de diciembre de 2022.
- Circular Externa No. 040 de octubre 29 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Cumplimiento de políticas de operación y seguridad del SIIF Nación".
- Reglamento de Uso del SIIF Nación, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 22-08-2019 v2.
- Guía de Administración de Usuarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, código: Mis.3.13.Pro.5 de fecha 24-10-2019
- Guía Financiera No. 34 V1 del 07-10-2019, Medidas de Seguridad Sistema Integrado de Información Financiera, del Ministerio de Defensa.
- Guía Financiera No. 54 V1 del 07-10-2019, Administración de Usuarios, del Ministerio de Defensa.
- Reglamento de uso del SIIF Nación (Aprobado en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2013, acta No. 16). Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Resolución HOMIL 035 del 28 de enero de 2022 – Actualización Grupos Internos de Trabajo.

5. METODOLOGÍA

En aplicación del procedimiento de seguimiento se utilizaron métodos de observación, verificación documental, y pruebas de cumplimiento. Así mismo, se manejó un muestreo de la información, por lo cual podría existir riesgo si se presentaran desviaciones sobre información no evaluada.

El presente informe fue socializado el 30/05/2023 antes de su liberación con la Unidad de Finanzas observando de parte de sus representantes la no adherencia de la Entidad a las Guías SIIF Nación del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) bajo el entendido de no ser el HOMIL una Fuerza Militar ni Policial, quienes tienen su operación financiera casi en su totalidad con Recursos Nación a través de distintas subunidades ejecutoras, de manera distinta al HOMIL, quien opera con recursos propios y un mínimo aporte de la Nación bajo una única subunidad ejecutora, con presupuesto independiente a través de la unidad 151900, que en su interpretación, los hace destinatarios directos de las Guías e Instructivos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Con base en esta observación, la evaluación incorporó además de las normas del MDN, las emitidas por el MHCP toda vez que, en su esencia, el Ministerio de Defensa Nacional ha adoptado sus propias Guías con base en la línea que emite el Ministerio de Hacienda, por estar bajo la órbita del Viceministerio General de Hacienda y Crédito Publico la administración de SIIF Nación.

La SUFI no presentó respuesta dentro de los términos acordados al informe preliminar por lo que el presente documento se cierra a las 02:00 pm del 02/06/2023.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

6.1. Responsabilidades del Coordinador SIIF Nación Entidad

La evaluación de las responsabilidades del Coordinador SIIF de la Entidad establecidas en el artículo 2.9.1.1.15. del decreto 1068 de 2015, presenta los siguientes resultados:

Cuadro No.1

Responsabilidades del Coordinador SIIF de la entidad	Cumple	Cumplimiento parcial	Observación OCIN
a) Responder por la creación de usuarios;		✓	Observación No.1 y 2 Hallazgo No.4
b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema;	✓		
c) Verificar las restricciones de uso del aplicativo;		✓	Hallazgo No.3
d) Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad;	✓		
e) Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema;		✓	Hallazgo No.1
f) Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo;	✓		
g) Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.		✓	Hallazgo No. 2

Fuente: Artículo 2.9.1.1.15. del Decreto 1068 de 2015

Si bien, las medidas de seguridad se cumplen, se evidenció en los hallazgos reportados más adelante algunas debilidades sobre las que se sugerirá la suscripción de un plan de mejoramiento.

6.2. Medidas de seguridad Usuarios SIIF Nación

6.2.1. Usuarios activos

Con base en el reporte allegado por el Administrador SIIF de la Entidad, de fecha 2023-01-23, el Homil cuenta con 32 tokens activos para SIIF Nación los cuales se encuentran asignados al personal de las siguientes Oficinas, Subdirecciones y Unidades:

Cuadro No.2

Oficina / Subdirección / Unidad	No. Usuarios
Oficina Asesora de Planeación	1
Oficina Asesora Jurídica	1
Subdirección Administrativa	1
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos	6
Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación	1

Oficina / Subdirección / Unidad	No. Usuarios
Unidad de Talento Humano	2
Unidad Farmacia	2
Unidad Financiera	18
Total general	**32**

Fuente: Informe Reporte de Usuarios SIIF Nación de fecha 2023-01-23

A través del proceso de mínima cuantía MC-130-2021 se seleccionó el proveedor de certificación digital mediante el cual se dio origen al contrato No.212-2021 suscrito con la firma Gestión de Seguridad Electrónica S.A., cuyo objeto es *"Adquisición de certificados digitales token para realizar los requisitos de SIIF Nación II del Hospital Militar Central"*.

En la evaluación realizada se observa que el mencionado contrato cuenta con cláusula de confidencialidad dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3, numeral 3.3 – Privacidad, del Anexo 1 de la Guía de Administración de Usuarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, código: Mis.3.13.Pro.5 de fecha 24-10-2019.

Con el fin de validar la ejecución del contrato No.212-2021 se revisó la carpeta de soportes en físico así como los diferentes documentos cargados en la plataforma SECOP II evidenciándose las siguientes observaciones:

OBSERVACION No. 1
PRORROGA No.3 CONTRATO 212-2021 SIN SOPORTES DE SOLICITUD DEL SUPERVISOR NI DE EMISIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO TAMPOCO DE LOS ANEXOS 0, 1 y 4 DE LA POLIZA UNICA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Objeto del contrato 212-2021: "adquisición de certificados digitales token para realizar los requisitos de SIIF Nación II del Hospital Militar Central."

Una vez validados los soportes documentales del contrato No.212-2021 se evidenció que éste, mediante la prórroga No.2, había extendido su vigencia hasta el 15 de diciembre de 2022.

No obstante al validar los informes de supervisión se evidenció que en el mes de diciembre de 2022 el supervisor autorizó dos informes de supervisión, uno el 16 de diciembre de 2022 por valor de $1.058.607,05 correspondiente a 17 dispositivos y otro el 30 de diciembre de 2022, cuando a la luz de la prórroga No.2, el contrato ya había finalizado, por valor de $1.556.775 correspondiente a 25 dispositivos digitales los cuales indica serán emitidos en el primer trimestre de 2023, evento mediante el cual se puede inferir la existencia de una tercera prórroga que no se encontró documentada en la plataforma SECOP II ni en los soportes físicos.

Un segundo elemento que permite inferir la existencia de una tercera prórroga es la emisión del anexo No.4 de la póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No.310-47-994000004942 la cual indica un plazo hasta el 30 de junio de 2023, es decir, 6 meses adicionales a la finalización del contrato como lo establece la cláusula vigésimo tercera de éste.

Las principales actuaciones de la Entidad y del supervisor frente al contrato en mención se resumen así:

Cuadro No.3

Evento y/o actuación	Soporte físico	Soporte SECOP	Fecha	Póliza hasta	Anexo	Soporte SECOP
Fecha aprobación por el HOMIL	N/A	✓	12-jul-21			
fecha de inicio			14-jul-21			
Contrato hasta			31-dic-21	30-jun-22	0	Sin
Prorroga 01 hasta	Sin	✓	30-jun-22	2-ene-23	1	Sin
Prorroga 02 hasta	Sin	✓	15-dic-22	22-jun-23	2	✓
Adición No.1 29 junio 2022	Sin	✓	29-jun-22	20-jun-23	3	✓
Prorroga 03 hasta	Sin	Sin	30-dic-22	30-jun-23	4	Sin

Fuente: Análisis OCIN con base en consultas en SECOP II realizadas en el mes de febrero de 2023 y carpeta física del contrato No.212-2021

Como se observa en el cuadro anterior la prórroga No.3 no se encontró cargada en SECOP II así como tampoco los anexos No.0, 1 y 4 de la póliza No.310-47-994000004942.

Igualmente, la validación de la póliza mencionada en cada uno de los eventos se realizó en la página web de Fasecolda con los siguientes resultados:

Gráfico No.1

Gráfico No.2

Gráfico No.3

Gráfico No.4

Gráfico No.5

Fuente: consultas en página web de Fasecolda en febrero de 2023.

RECOMENDACIÓN No.1

La OCIN recomienda a la SUFI conservar la documentación soporte del contrato No.212-2021 y a través de la función de supervisión, coordinar con la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos efectuar el cargue en SECOP II de los documentos que de manera específica sustentan la fase precontractual y contractual.

OBSERVACION No. 2
DEBILIDAD EN EL CARGUE DE INFORMACIÓN EN SECOP II POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO No.212-2021

El análisis de los pagos documentados en los informes de supervisión del contrato No.212-2021 permitió evidenciar que este fue ejecutado en su totalidad y facturados los dispositivos digitales contenidos en el objeto contractual lo cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro No.4

Periodo	factura	No. token	V/R Bruto	IVA	Subtotal	Total	Ejecución	Adición	saldo contrato
julio a septiembre/2021		0							3.113.550
Oct. a diciembre/2021	FE-17067	13	52.328	9.942	62.270	809.514	809.514		2.304.036
Enero a mayo/2022	FE-21903	13	52.328	9.942	62.270	809.514	1.619.028		1.494.522
Adición julio/2022							1.619.028	1.556.775	3.051.297
nov-22	FE-25516	7	52.328	9.942	62.270	435.892	2.054.921		2.615.404
15-dic-22	FE-29545	16	52.329	9.943	62.272	996.344	3.051.265		1.619.060
15-dic-22	FE-26983	1	52.329	9.943	62.272	62.272	3.113.536		1.556.789
31-dic-22	FE-30694	25	52.329	9.943	62.272	1.556.788	4.670.324		1

Fuente: Elaboración OCIN con base en soportes físicos y cargados en SECOP II

No obstante, al contrastar la información evidenciada con soportes frente a la registrada en SECOP II en febrero de 2023, se observa que el proveedor no ha cargado las facturas FE-29545 por valor de $996.344 y FE-26983 por valor de $62.272.

Igualmente, en SECOP II existen facturas cargadas por el proveedor sin que a febrero de 2023, dos meses despues de haber finalizado el contrato, se haya efectuado aprobación o rechazo de las mismas tal como se evidencia a continuación.

Gráfico No.6

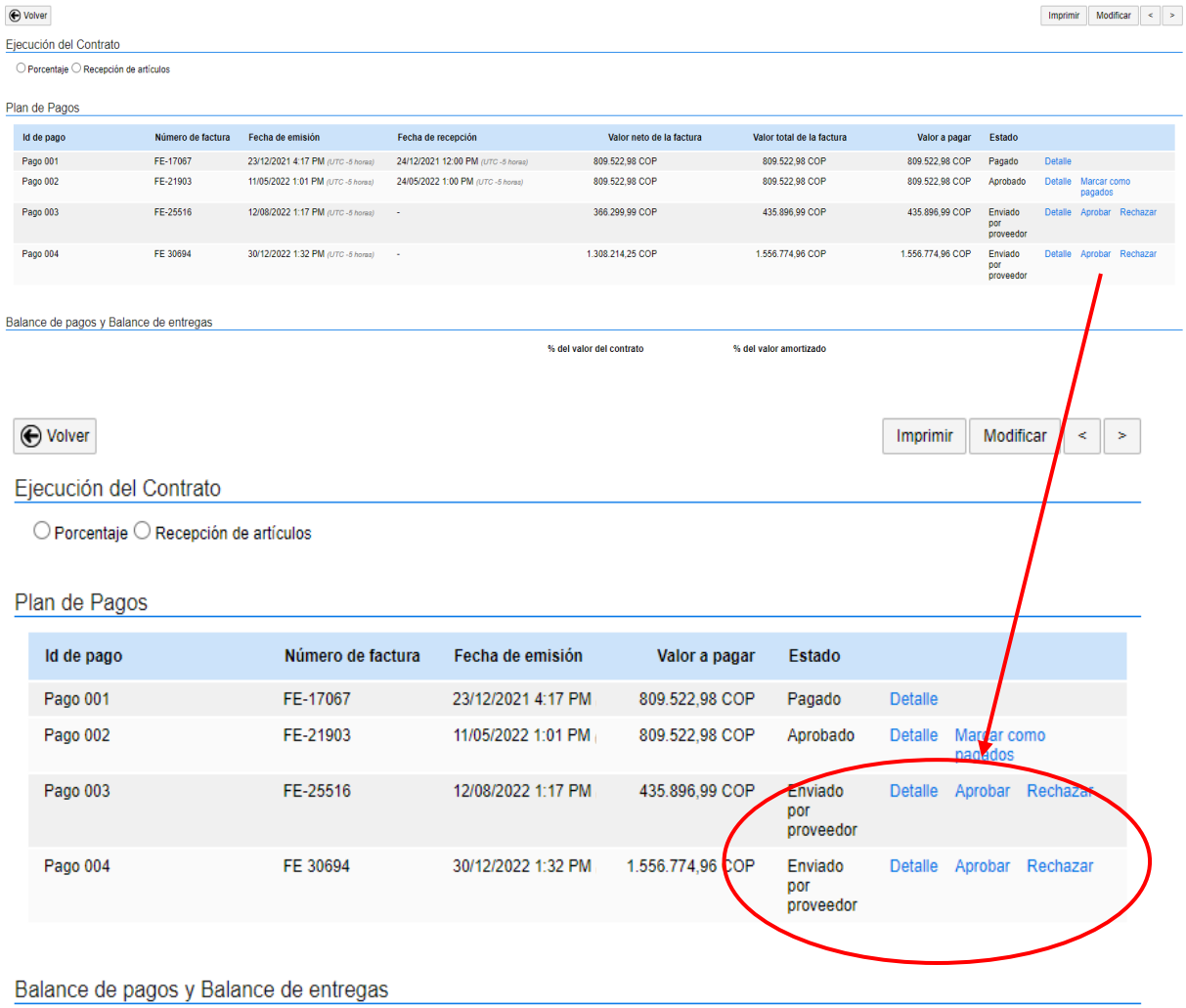

Fuente: Consulta en SECOP II febrero de 2023

Tales falencias evidencian que, aunque el contrato fue ejecutado en su totalidad a diciembre 31 de 2022, las facturas no cargadas por el proveedor así como los pagos no aprobados por el supervisor reflejan en SECOP II a febrero de 2023 un valor pendiente por ejecutar del 82.67% lo cual no corresponde con la realidad como se observa a continuación:

Gráfico No.7

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato
Valor total contrato:	4.670.325,00 COP	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%
Valor de las entregas	0,00 COP	0%
Valor facturado:	1.619.045,96 COP	34,67%
Valor facturado pendiente de pago:	809.522,98 COP	17,33%
Valor pagado:	809.522,98 COP	17,33%
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%
Valor pendiente de ejecución:	3.860.802,02 COP	82,67%
Valor pendiente de entrega:	4.670.325,00 COP	100%

Fuente: Consulta en SECOP II febrero de 2023

Igualmente, los documentos de ejecución del contrato relativos al informe del supervisor cuyo cargue es efectuado por este, están incompletos toda vez que el informe de noviembre (1) y los de diciembre (2) de 2022, no se encuentran cargados en SECOP II como se evidencia en la captura de pantalla siguiente.

Gráfico No.8

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo
☐	1.INFSUP JULIO 2021.pdf	1.INFSUP JULIO 2021.pdf
☐	10.INFSUP ABRIL 2022.pdf	10.INFSUP ABRIL 2022.pdf
☐	11.INFSUP MAYO 2022.pdf	11.INFSUP MAYO 2022.pdf
☐	2.INFSUP AGOSTO 2021.pdf	2.INFSUP AGOSTO 2021.pdf
☐	3.INFSUP SEPTIEMBRE 2021.pdf	3.INFSUP SEPTIEMBRE 2021.pdf
☐	4.INFSUP OCTUBRE 2021.pdf	4.INFSUP OCTUBRE 2021.pdf
☐	5.INFSUP NOVIEMBRE 2021.pdf	5.INFSUP NOVIEMBRE 2021.pdf
☐	7.INFSUP ENERO 2022.pdf	7.INFSUP ENERO 2022.pdf
☐	8.INFSUP FEBRERO 2022.pdf	8.INFSUP FEBRERO 2022.pdf
☐	9.INFSUP MARZO 2022.pdf	9.INFSUP MARZO 2022.pdf
☐	ACTA INICIO.pdf	ACTA INICIO.pdf

Fuente: Consulta en SECOP II febrero de 2023

RECOMENDACIÓN No.2

La OCIN recomienda a la UNFI actualizar en la plataforma SECOP II, los eventos que dan impulso al avance contractual y coordinar con el contratista los cargues de información que a este le corresponde efectuar para que sean aprobados o rechazados por la Entidad en función de reflejar la realidad en la ejecución del contrato.

6.2.2. Perfiles asignados

Los usuarios de SIIF Nación tenían asignados los siguientes perfiles de usuario con base en el reporte allegado por el Administrador SIIF de la Entidad, de fecha 2023-01-23:

Cuadro No.5

Item	Nombre usuario	Perfil de Usuario	
1	AGUILAR CASTRO ELAINE	3	Entidad - Gestión PAC
		1	Entidad - Pagador central
2	AVELLANEDA JORDAN JOHANNA ANDREA	3	Entidad - Central de cuentas por pagar
		5	Entidad - Gestión contable
3	BAEZ BARON ANGELA LILIANA	1	Entidad - Pagador central
4	BENITEZ CELY NELSON RAUL	3	Entidad - Central de cuentas por pagar
		5	Entidad - Gestión contable
5	BENITEZ CELY LUZ BETTY	4	Entidad - Administrador gestión presupuestal
		2	Entidad - Gestión modificacion presupuestal
		2	Entidad - Gestión presupuesto gastos
		1	Entidad - Parametrizador gestión entidad
		3	Entidad - Programador presupuestal
6	BULA SUAREZ MARLY ETHELL	1	Entidad - Gestión Administrativa
		2	Entidad - Gestión presupuesto gastos
7	CASTILLO CHOCONTA JEISON DANIEL	3	Entidad - Central de cuentas por pagar
		5	Entidad - Gestión contable
8	CASTRO SOLANO JENNY PATRICIA	1	Entidad - Beneficiario cuenta
		3	Entidad - Central de cuentas por pagar
		1	Entidad - Gestión presupuesto ingresos
9	COBOS LEGUIZAMON LILY ESPERANZA	3	Entidad - Central de cuentas por pagar
10	CORREDOR PAREDES JUAN MANUEL	3	Entidad - Central de cuentas por pagar
		5	Entidad - Gestión contable
11	GALLO MARTINEZ JOSE NEMECIO	2	Entidad - Gestión presupuesto gastos
12	GARCIA GONZALEZ JOAQUIN ALEXANDER	2	Entidad - Gestión modificacion presupuestal
		2	Entidad - Gestión presupuesto gastos
		1	Entidad - Gestión presupuesto ingresos
13	HOYOS LANZIANO RICARDO ARTURO	5	Entidad - Gestion caja menor
14	MAHECHA IVANEZ URBANO	3	Entidad - Central de cuentas por pagar
15	MALDONADO AVENDANO YOLANDA	6	Entidad - Autorizador Endosos
		1	Entidad - Beneficiario cuenta
16	MEDINA ROA FLORO VICENTE	1	Entidad - Beneficiario cuenta
		1	Entidad - Gestión Administrativa
		2	Entidad - Gestión presupuesto gastos
17	MESA HERRERA GABRIEL GIOVANNI	3	Entidad - Central de cuentas por pagar

Item	Nombre usuario	Perfil de Usuario	
		1	Entidad - Gestión presupuesto ingresos
18	MIKULIC LLANOS KATHERINE	3	Entidad - Central de cuentas por pagar
		5	Entidad - Gestión contable
19	MORALES LUNA JHOJANNES ALBERT	2	Entidad - Gestión presupuesto gastos
20	PALACIO CONDE DIANA MORELI	1	Entidad - Beneficiario cuenta
		3	Entidad - Central de cuentas por pagar
21	PARDO CARDENAS DIANA MARCELA	2	Entidad - Gestión presupuesto gastos
22	POLANIA GONZALEZ ANDREA TATIANA	4	Entidad - Administrador gestión presupuestal
		2	Entidad - Gestión presupuesto gastos
		3	Entidad - Programador presupuestal
23	RAMIREZ GOMEZ JACQUELINE	3	Entidad - Central de cuentas por pagar
24	RINCON BARON ANDREA CAROLINA	6	Entidad - Autorizador Endosos
25	SALAS CAMPO BELKA YURANI	2	Entidad - Gestión presupuesto gastos
26	SILVA PULIDO NELLY TATIANA	5	Entidad - Gestion caja menor
27	TORRES ROLDAN OLGA LUCIA	3	Entidad - Gestión PAC
		1	Entidad - Pagador central
28	TOVAR HERRERA MIGUEL ANGEL	2	Entidad - Gestión presupuesto gastos
29	TUSSO BELTRAN ROLANDO ENRIQUE	6	Entidad - Autorizador Endosos
30	VALENZUELA MENDEZ CARLOS ALBERTO	3	Entidad - Central de cuentas por pagar
		5	Entidad - Gestión contable
31	VARGAS VELOSA MARTHA JEANETH	4	Entidad - Administrador gestión presupuestal
		1	Entidad - Gestión Administrativa
		2	Entidad - Gestión modificacion presupuestal
		2	Entidad - Gestión presupuesto gastos
		1	Entidad - Parametrizador gestión entidad
		3	Entidad - Programador presupuestal
		6	Entidad - Registrador usuarios
32	VILLARRAGA VALENCIA YULI MILENA	2	Entidad - Gestión presupuesto gastos

Fuente: Informe Reporte de Usuarios SIIF Nación de fecha 2023-01-23 hora: 09:55:32

La Guía 54 del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) establece la improcedibilidad que a un usuario se le asigne la combinación de los perfiles relacionados a continuación:

- ✓ Entidad - Gestión Presupuesto de Gastos, Entidad - Gestión Contable, Entidad - Pagador Central, Entidad - Pagador Regional.
- ✓ Entidad - Programador Presupuestal, Entidad - Consolidador Presupuestal.
- ✓ Entidad - Pagador Central y Entidad - Beneficiario Cuenta
- ✓ Entidad - Pagador Regional y Entidad - Beneficiario Cuenta
- ✓ Entidad - Autorización Endoso y Entidad - Pagador Central.
- ✓ Entidad - Autorización Endoso y Entidad - Pagador Regional.
- ✓ Entidad - Gestión Administrativa, Entidad - Gestión Control Viáticos, Entidad - Gestión Autorizador Viáticos.
- ✓ Entidad - Consulta es incompatible con cualquier usuario de gestión, ya que debe ser asignado a un funcionario de control interno.

Con base en la evaluación realizada se evidenció el cumplimiento de lo establecido en la Guía 54 MDN ya que no se encontró evidencia de combinación de perfiles improcedentes.

i. Evaluación estado del usuario en SIIF Nación frente a la fecha de expiración:

Condición:

Con base en el Reporte de Usuarios allegado por el Administrador SIIF de la Entidad, de fecha 2023-01-23 emitido a las 09:55:32, se evidenció que los 32 usuarios se encuentran con estado de privilegio activo y cuenta habilitada, aunque los siguientes usuarios presentaban la fecha de usuario expirada:

Cuadro No.6

Código	Nombre Usuario	Estado de privilegio	Cuenta habilitada	Fecha de Expiración
MHrhoyos	HOYOS LANZIANO RICARDO ARTURO	Activo	Si	2023-01-18
MHgmesa	MESA HERRERA GABRIEL GIOVANNI	Activo	Si	2022-11-18
MHntsilva	SILVA PULIDO NELLY TATIANA	Activo	Si	2023-01-18

Fuente: Informe Reporte de Usuarios SIIF Nación de fecha 2023-01-23 hora: 09:55:32

Si bien, la fecha de expiración de privilegios corresponde al plazo máximo de vigencia del usuario a partir del momento de diligenciamiento del formato de creación de este, la cual generalmente es de un año y para usuarios con contrato a término fijo debe corresponder a la fecha de finalización del contrato, se evidencia que los nombres mencionados en el cuadro No.4, presentaban fecha expirada en el sistema.

Criterio:

Literal b), numeral 2 - del proceso de administración de usuarios del sistema, del Reglamento de Uso del SIIF Nación, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 22-08-2019 V2 al cual se le da alcance en el punto 11 del numeral 4.2 Medidas de Seguridad Usuarios SIIF Nación de la Guía 34 del MDN así como de los numerales 3.4.1. cambiar la fecha de expiración de un usuario, 3.4.2. Inactivar un Usuario o 3.4.4. Eliminar un Usuario, todos de la Guía 54 Administración de Usuarios (SIIF Nación) del MDN

HALLAZGO No. 1
USUARIOS ACTIVOS CON FECHA EXPIRADA

Descripción del hallazgo:

El informe que contiene el reporte de usuarios de SIIF Nación extractado en el cuadro No.6 permitió evidenciar que el 23-01-2023 a las 09:55:32 existían en el sistema usuarios activos con fecha expirada incumpliéndose presuntamente con lo establecido en el literal b), numeral 2 - del proceso de administración de usuarios del sistema, del Reglamento de Uso del SIIF Nación, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 22-08-2019 V2 al cual se le da alcance en el punto 11 del numeral 4.2 Medidas de Seguridad Usuarios SIIF Nación de la Guía 34

del MDN así como de los numerales 3.4.1. cambiar la fecha de expiración de un usuario, 3.4.2. Inactivar un Usuario o 3.4.4. Eliminar un Usuario, todos de la Guía 54 Administración de Usuarios (SIIF Nación) del MDN, acciones que, dadas las condiciones particulares de cada uno de los usuarios relacionados, debieron haberse realizado como lo establece la Guía referida.

Causa:

La causa de tal situación puede deberse a la ausencia de revisión de las fechas de expiración registradas en SIIF Nación para actualizar el estado de cada una de ellas, así como falta de comunicación del usuario con el perfil Registrador de Usuarios SIIF de la Entidad, manifestando la proximidad a la fecha de expiración toda vez que el sistema emite una alerta 15 días antes de tal evento, comunicación de la cual estaría eximido el usuario cuando se trate de la finalización de su contrato a término fijo con la Entidad.

Consecuencia:

El efecto de lo evidenciado se traduce en desactualización de la base de datos de usuarios de SIIF Nación.

Oportunidad de Mejora No.1:

La OCIN recomienda al Coordinador SIIF de la Entidad, llevar a cabo las acciones establecidas en las Guías mencionadas cuando se presenten los eventos que requieran registros de actualización en el sistema.

6.2.2.1. Forma de vinculación

El inventario de usuarios por tipo de contratación está distribuído así:

Cuadro No.7

Tipo de contratación	No.	%
Funcionarios	27	84,38%
Contratistas	5	15,63%
Total	32	100,00%

Fuente: Informe Reporte de Usuarios SIIF Nación de fecha 2023-01-23 hora: 09:55:32

En el párrafo 3, numeral 3.3 – Privacidad, del Anexo 1 de la Guía de Administración de Usuarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, código: Mis.3.13.Pro.5 de fecha 24-10-2019 se establece la obligación de incorporar en los contratos la cláusula de confidencialidad la cual se encontró en dos de los contratos suscritos por la Entidad la cual reza:

Cláusula de confidencialidad:

> *"EL CONTRATISTA deberá usar de forma adecuada con la debida reserva y confiablidad los elementos de seguridad informáticos adquiridos por la institución, para hacer registros y consultas de información en el SIIF Nación y aplicativos autorizados por la Entidad".*

ii. Evaluación sobre existencia de cláusula de confidencialidad en los contratos suscritos con contratistas:

Condición:

Se practicó prueba de cumplimiento a la existencia de cláusula de confidencialidad en los contratos por Orden de Prestación de Servicios (OPS) que contaban con privilegios activos en SIIF Nación presentando el siguiente resultado:

Cuadro No.8

Item	Nombre Usuario	No. Contrato	Clausula de confidencialidad
1	VALENZUELA MENDEZ CARLOS ALBERTO	UNTH-3086-2022	Clausula tercera-confidencialidad
2	MIKULIC LLANOS KATHERINE	UNTH-3087-2022	Clausula tercera-confidencialidad
3	CORREDOR PAREDES JUAN MANUEL	UNTH-1554-2022	No tiene
4	CASTILLO CHOCONTA JEISON DANIEL	UNTH-1342-2021	No tiene

Fuente: Soportes archivo físico y consultas en SECOP II.

Como se observa en el cuadro No.8, dos (2) de los cuatro (4) contratistas activos contaban con la cláusula de confidencialidad; en contraste con lo anterior, los dos (2) contratos restantes no contienen la mencionada cláusula.

Criterio:

Párrafo 3, numeral 3.3 – Privacidad, del Anexo 1 de la Guía de Administración de Usuarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, código: Mis.3.13.Pro.5 de fecha 24-10-2019 a la cual se le dio alcance en el punto 6.1 Creación de Usuarios del numeral 6 - Seguimiento a las Medidas de Seguridad, de la Guía No.34 del MDN.

HALLAZGO No. 2
CONTRATISTAS USUARIOS SIIF NACION EN CUYOS CONTRATOS NO SE INCORPORA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Descripción del hallazgo:

Con base en las pruebas de cumplimiento realizadas al clausulado de los contratos suscritos con personas naturales por orden de prestación de servicios, se evidenció que dos (2) de los cuatro (4) contratos suscritos con contratistas activos, no contenían la cláusula de confidencialidad, contraviniendo presuntamente lo establecido en el párrafo 3, numeral 3.3 – Privacidad, del Anexo 1 de la Guía de Administración de Usuarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, código: Mis.3.13.Pro.5 de fecha 24-10-2019 a la cual se le da alcance en el punto 6.1 Creación de Usuarios del numeral 6 - Seguimiento a las Medidas de Seguridad, de la Guía No.34 del MDN.

Causa:

La causa de esta situación puede tener su origen en una comunicación deficiente entre el Coordinador SIIF Nación de la Entidad y el área de Contratación de la Unidad de Talento Humano para asegurar la incorporación de la citada cláusula de confidencialidad de quienes desarrollen acciones de registro o consulta en SIIF Nación.

Consecuencia:

El efecto de lo evidenciado es la imposibilidad de la Entidad de ejercer acciones legales en contra de quiénes por cuenta de un contrato por Orden de Prestación de Servicios, violen el principio de confidencialidad de la información que hayan administrado.

Oportunidad de Mejora No.2:

La OCIN recomienda al Coordinador SIIF de la Entidad informar a la Unidad de Talento Humano sobre qué tipo de contratos aplicar la cláusula de confidencialidad para que ésta sea incorporada para todos aquellos contratistas que tengan dentro de sus funciones el registro o consulta en SIIF Nación.

En la reunión de socialización del informe, desde la SUFI se manifiesta que los contratos de su área han sido debidamente expedidos con la cláusula de confidencialidad pero que la debilidad se presenta cuando se emiten contratos para personal que se contrata para otras áreas por lo que es ahí donde se debe efectuar la mejora.

6.2.2.2. Funciones usuario

Dentro de la muestra tomada para validar las funciones realizadas frente al(os) perfil(es) asignado(s) en SIIF Nación, se observó concordancia entre unos y otros.

iii. Evaluación sobre segregación de funciones en el sistema SIIF Nación:

Condición:

A través de las resoluciones No.012 del 06 de enero de 2022 y la No.002 de 2023 del 02 de enero de 2023, fue designado como funcionario responsable de la caja menor No.1 el Subdirector Administrativo como se evidencia a continuación:

Gráfico No.9

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA CONSTITUCIÓN. Constituyese en el Hospital Militar Central dos (2) Cajas Menores de acuerdo con los lineamientos que se determinan a continuación:

A) CAJA MENOR No. 1 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

1) **CUANTIA: CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,oo) Moneda Corriente**.

2) **FUNCIONARIO RESPONSABLE:** Corresponderá al Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central.

3) **FINALIDAD:** Atender los gastos, relacionados con el mantenimiento de las instalaciones y equipos de propiedad del Hospital Militar Central, la adquisición de materiales y suministros y mantenimiento, comunicaciones y transporte. Estos gastos deberán ser manejados con criterio de servicio social, atendiendo los principios de economía, eficacia, celeridad, eficiencia, transparencia, moralidad y responsabilidad. Los gastos que se podrán financiar solo podrán ser de aquellos que por su premura no den lugar al trámite y celebración de contratos.

Fuente: resolución No.012 del 06 de enero de 2022

Gráfico No.10

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA CONSTITUCIÓN. Constituyese en el Hospital Militar Central dos (2) Cajas Menores de acuerdo con los lineamientos que se determinan a continuación:

A. CAJA MENOR No. 1 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

1. **CUANTIA:** SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($61.480.000.00) Moneda Corriente.

2. **FUNCIONARIO RESPONSABLE:** Corresponderá al Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central.

3. **FINALIDAD:** Atender los gastos, relacionados con el mantenimiento de las instalaciones y equipos de propiedad del Hospital Militar Central, la adquisición de materiales y suministros y mantenimiento, comunicaciones y transporte. Estos gastos deberán ser manejados con criterio de servicio social, atendiendo los principios de economía, eficacia, celeridad, eficiencia, transparencia, moralidad y responsabilidad. Los gastos que se podrán financiar solo podrán ser de aquellos que por su premura no den lugar al trámite y celebración de contratos.

Fuente: resolución No.002 del 02 de enero de 2023

Ahora bien, dentro de las disposiciones generales permanentes para el comité de adquisiciones en la vigencia 2023 se hace referencia a la resolución No. 007 del 05 de enero de 2023 con base en el cual se encabezan las ponencias para la adquisición de bienes de la Entidad, evidenciándose en ellas las notas relacionadas a continuación:

*"Se precisan las cuantías para la vigencia 2023 de acuerdo a la Resolución **N° 007 del 05 de enero de 2023** "Por la cual se precisan para la vigencia 2023, en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central"."*

Cuadro No.9

ORDENADOR DEL GASTO	***DESDE***	***HASTA***
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	*450.01 S.M.M.L.V* ***$522.000.001,00***	*EN ADELANTE*
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTÍA	*45.01 S.M.M.L.V* ***$52.000.001.00***	*450 S.M.M.L.V* ***$522.000.000.00***
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTÍA	*$0*	*45 S.M.M.L.V* ***$52.200.000.00***

Fuente: Soportes encabezado de ponencias para la adquisición de bienes en el HOMIL vigencia 2023

Lo anterior indica que, siendo el subdirector general ordenador del gasto para contratos de menor y mínima cuantía, coincide tal condición con la de cuentadante de la caja menor No.1 - Subdirección Administrativa.

Las acciones básicas de las transacciones pago caja menor y pago sin egreso descritas a continuación, tal como las establece la Guía Gestión Cuentadante de Caja Menor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 01-07-2022 versión 1.0, estarían concentradas en el ordenador del gasto con base en el contenido de las resoluciones No.012 del 06 de enero de 2022 y la No.002 de 2023 del 02 de enero de 2023 así:

Cuadro No.10

Acciones básicas de la transacción	**Ejecutor**
2 EGRESO – PAGO CAJA MENOR ruta: EPG/Gestión caja menor/Egreso-Pago/Registrar	Ordenador del gasto
"Registrar un egreso de caja menor afectando el saldo por ejecutar de uno o más rubros de la caja menor y el saldo en bancos o caja dependiendo del medio de pago.	
Esta transacción generará el documento que contiene toda la información del gasto que se genera por la caja menor. Aquí se registran todos los datos sobre el tercero beneficiario del gasto, los rubros de la caja menor a afectar y el valor correspondiente, el tipo de cuenta por pagar que genera ese gasto, el valor de IVA, las deducciones a aplicar a ese tercero y el medio de pago correspondiente. Este registro afecta los saldos presupuestales de la caja menor, según los rubros y valores registrados."	
3 PAGO SIN EGRESO ruta: EPG/Gestión caja menor/Pagos/Sin egreso	
"• Es aquí donde se refleja el movimiento en el cual el cuentadante gira a su nombre y hace efectivo un cheque para manejar parte de los recursos de la caja menor en efectivo. (Fondeo de caja menor)	

Acciones básicas de la transacción	Ejecutor
• *Permite registrar avances o "vales provisionales" para una posterior legalización de gastos.*	
• *Permite registrar la consignación de sobrantes de los recursos de la caja menor a la tesorería de la Entidad, al generarse el cierre definitivo, dejando en ceros los saldos de la caja menor."*	

Fuente: Guía Gestión Cuentadante de Caja Menor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 01-07-2022 versión 1.0

De esta forma, la coincidencia en una misma persona como cuentadante de caja menor y ordenador del gasto, le permiten realizar no solo las acciones descritas antes sino todas las labores descritas en el flujo de caja menor relacionadas a continuación:

Gráfico No.11

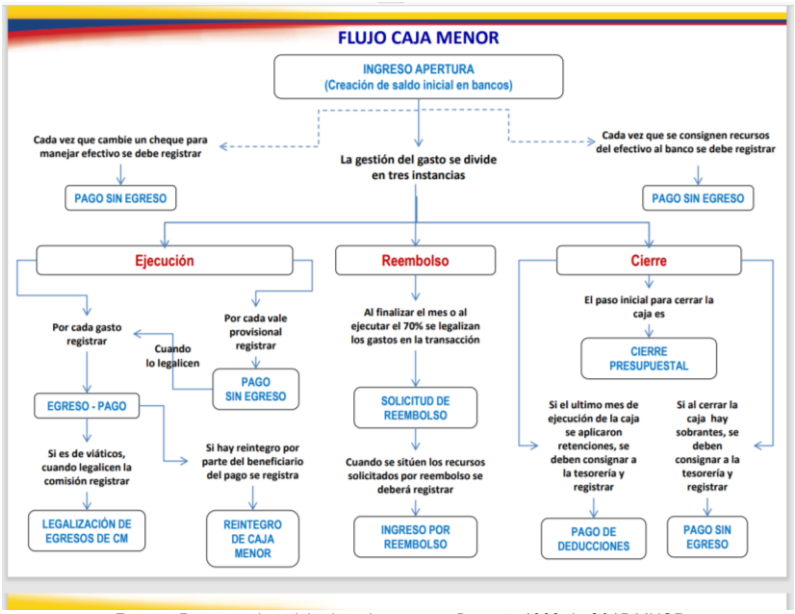

Fuente: Presentación ciclo de caja menor – Decreto 1068 de 2015 MHCP

<u>Criterio:</u>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
"3. Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación Fecha: 22-08-2019 versión 2
(…)
3.5 SEGREGACION DE FUNCIONES Se debe contar con una definición clara de los roles, así como del nivel de acceso y los privilegios correspondientes, para el acceso al SIIF NACION y los componentes tecnológicos que soportan su operación con el fin de reducir y evitar el uso no autorizado o modificación de la información."

HALLAZGO No.3
CONCENTRACION DE FUNCIONES EN UNA SOLA PERSONA: ORDENADOR DEL GASTO Y PAGADOR DE EROGACIONES POR CAJA MENOR

Descripción del hallazgo:

Las funciones de ordenador del gasto y cuentadante ejecutadas por una misma persona como se describió antes, podrían representar un presunto incumplimiento del numeral 3.5 - segregación de funciones, de las políticas de seguridad de la información del SIIF Nación V2 del 22-08-2019 toda vez que el cuentadante de la caja menor No.1 tiene funciones de ordenador del gasto en donde además de ser autoridad en materia de ordenación de gasto, tiene a su haber la función de efectuar erogaciones de pago con egreso y sin egreso, ejecución, reembolso y cierre de caja menor, lo cual presuntamente representa un incumplimiento del numeral 3.5 – Segregación de Funciones, numeral 3 - Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación de fecha: 22-08-2019 versión 2 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Causa:

La causa de lo evidenciado es la presunta asignación indebida de la responsabilidad de cuentadante a quien está facultado para ordenar gasto.

Consecuencia:

El efecto, es la debilidad en el control de los recursos de caja menor ordenados, registrados, autorizados y pagados por la misma persona sin que se haya efectuado la debida segregación de funciones en el proceso.

Oportunidad de Mejora No.3:

La OCIN recomienda al ordenador del gasto, segregar la función del cuentadante de la caja menor No.1 en cabeza del funcionario cuyas funciones no limiten la acción de control de los recursos.

6.2.2.3. Restricciones

Las transacciones a las que el usuario puede ingresar, corresponden a las establecidas por el perfil asignado, no siendo necesario establecer restricciones adicionales a las que están determinadas a través del diseño técnico del perfil tal como está definido por el Ministerio de Hacienda.

El número de perfiles de usuario por cada código es:

Cuadro No.7

Código	Perfil de Usuario
Cuenta Entidad - Administrador gestión presupuestal	3
Cuenta Entidad - Autorizador Endosos	3
Cuenta Entidad - Beneficiario cuenta	4
Cuenta Entidad - Central de cuentas por pagar	12
Cuenta Entidad - Gestión Administrativa	3
Cuenta Entidad - Gestión caja menor	2
Cuenta Entidad - Gestión contable (*)	6
Cuenta Entidad - Gestión modificación presupuestal	3
Cuenta Entidad - Gestión PAC	2
Cuenta Entidad - Gestión presupuesto gastos	12
Cuenta Entidad - Gestión presupuesto ingresos	3
Cuenta Entidad - Pagador central	3
Cuenta Entidad - Parametrizador gestión entidad	2
Cuenta Entidad - Programador presupuestal	3
Cuenta Entidad - Registrador usuarios	1

Fuente: Informe Reporte de Usuarios SIIF Nación de fecha 2023-01-23 hora: 09:55:32

(*) Sobre el particular se observa que, aunque la Entidad no lleva la contabilidad en SIIF Nación toda vez que esta se registra en el sistema de información Dinámica Gerencial.Net, seis (6) personas tienen habilitado el perfil Entidad – Gestión Contable, lo cual podría originar la realización de registros contables que se traducen en asientos inocuos por no derivar en la generación de estados financieros.

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno recomendó al Coordinador SIIF de la Entidad, deshabilitar el perfil Entidad – Gestión Contable a los seis (6) usuarios que cuentan con tal asignación en el sistema y abstenerse de asignarlo a otras personas por las razones expuestas antes.

Aunque en la reunión de socialización del informe realizada el 30/mayo/2023, se indicó por parte de la SUFI que se requiere tener asignado el perfil contable para procesos en donde es necesario ejecutar en SIIF Nación, como por ejemplo reclasificaciones de impuestos, se ofreció por parte de la SUFI la sustentación de los demás casos en los que se requiere tal asignación, respuesta que no se allegó dentro de los términos pactados por lo que con base en la justificación presentada, la recomendación se levanta sujeto a que efectivamente la asignación de tal perfil sea necesaria para la gestión presupuestal que se ejecuta en esta plataforma.

6.2.2.4. Capacitación funcional

La Entidad efectuó capacitación a los nuevos usuarios de SIIF Nación a través de la socialización de las Guías, instructivos, circulares y demás información contenida en la página web del Ministerio de Hacienda y a través del reenvío de e-mails que informan a los usuarios sobre contenidos referidos a la operación del sistema mencionado.

La capacitación impartida se ha evidenciado con la ejecución de actividades por parte de los usuarios sin que se tenga conocimiento de situaciones particulares en las que estos se aparten de lo ordenado de manera normativa en los instructivos, guías, circulares y demás normas por las que se rige el SIIF Nación.

6.2.2.5. Condiciones técnicas

Dentro de la muestra tomada se evidenció que los usuarios cuentan con las condiciones adecuadas para el ingreso a SIIF Nación a través de una red y un computador.

6.3. Medidas de seguridad para el ingreso al sistema

Se efectúa mediante la autenticación del usuario y contraseña utilizando el teclado virtual del sistema SIIF Nación.

6.4. Medidas de seguridad en los TOKEN y certificados digitales.

Todas las transacciones realizadas en SIIF Nación son registradas mediante el certificado de firma digital permitiendo identificar a la persona que realiza los registros y genera las diferentes consultas y/o reportes, garantizando la autenticidad e integridad de los datos ingresados al aplicativo.

Los certificados digitales utilizados en el sistema SIIF Nación, se almacenan en dispositivos denominados "TOKEN criptográficos" los cuales protegen el acceso no autorizado al certificado digital, constituyéndose en un elemento de control adecuado para la identificación del usuario que realiza acciones de ingreso, registro o consulta en el aplicativo.

En la evaluación realizada se evidenció cumplimiento en la asignación del TOKEN a cada uno de los usuarios a quienes se les ha solicitado tal dispositivo.

iv. Evaluación sobre la asignación de token para consulta a la Oficina de Control Interno

Condición:

En las gestiones del Coordinador SIIF Nación se evidenció que en la vigencia 2022 se realizó el registro de creación de 1 usuario para la Oficina de Control Interno cuyo contrato estuvo vigente hasta 31-12-2022.

De esta forma, dentro del inventario de usuarios activos en SIIF Nación de fecha 2023-01-23 emitido a las 09:55;32, no se pudo evidenciar la asignación del perfil Entidad – Consulta, a funcionario alguno de la Oficina de Control Interno de la Entidad, situación que a la fecha de cierre del presente informe se mantiene.

Criterio:

Literal f) numeral 2 – Del proceso de administración de usuarios del sistema del Anexo 2 de la Guía de Administración de Usuarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, código: Mis.3.13.Pro.5 de fecha 24-10-2019 a la cual se le dio alcance en el ítem 3, numeral 6 – Seguimiento a las Medidas de Seguridad de la Guía 34 del MDN.

HALLAZGO No.4
PERFIL CONSULTA EN SIIF NACION SIN ASIGNARSE A FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Al evidenciarse que en la vigencia 2023 no se ha efectuado asignación del token para hacer uso del perfil consulta en SIIF Nación, se incumple presuntamente con lo establecido en el literal f) numeral 2 – Del proceso de administración de usuarios del sistema del Anexo 2 de la Guía de Administración de Usuarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, código: Mis.3.13.Pro.5 de fecha 24-10-2019 a la cual se le da alcance en el ítem 3, numeral 6 – Seguimiento a las Medidas de Seguridad de la Guía 34 del MDN.

Causa:

La causa de lo evidenciado puede deberse a solicitud sin oficializar por escrito para que el coordinador SIIF Nación gestione tal solicitud.

Consecuencia:

La situación evidenciada tiene como efecto la imposibilidad de contrastar directamente con la fuente, los datos e información registrada en SIIF Nación a través de los informes y logs de auditoría del sistema referido.

Oportunidad de Mejora No.4:

La OCIN recomienda al Coordinador SIIF de la Entidad, la asignación del token para hacer uso del perfil consulta a funcionario preferiblemente de planta de la Oficina de Control Interno asegurándose que el solicitante del acceso cuente con los privilegios activos en el sistema para ejecutar tal gestión.

Con posterioridad a la socialización del informe, el Coordinador SIIF Entidad manifestó no haber recibido solicitud de parte de la oficina de control interno para la asignación del token por lo que, aunque ésta se había efectuado verbalmente, se oficializará por escrito para que se asigne a funcionario de planta de la OCIN.

6.5. Medidas de seguridad infraestructura tecnológica

Con base en lo manifestado por el Jefe de la Unidad de Informática se verificaron los siguientes criterios de seguridad de acuerdo con el “Reglamento de Uso de SIIF Nación” emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- La Entidad cuenta con Política de Seguridad de la Información.
- La red de conexión a SIIF Nación cuenta con VPNs y con llave de encriptación de 128 bits a través de un TOKEN de acceso para los usuarios.

- La Entidad tiene contratados 2 canales de comunicación con disponibilidad del 99,999999% superando las características mínimas establecidas por el MHCP en un canal con disponibilidad del 50%.
- El canal de contingencia fue suprimido por el MCHP en la vigencia 2020 por lo que no se volvió a contratar.
- Los usuarios de SIIF Nación se conectan a través de una red switchada.
- No existen tramos contratados no cifrados toda vez que se opera sobre una red interna.
- Las configuraciones en la infraestructura que recomienda utilizar el MHCP se realizan por lo menos una vez al año o de manera preventiva cuando el usuario lo solicita.
- La oficina de Sistemas de Información presta soporte de nivel 1 y 2 desde la mesa de servicio. En caso de no poder resolverse la solicitud, se escala al MHCP por parte del ingeniero de soporte.
- El personal de la oficina de Sistemas de Información de la Entidad se capacita mediante la consulta de videos, tutoriales, guías y demás elementos dispuestos en la página web del MHCP quedando como soporte de tal gestión un ticket generado por la mesa de ayuda.

6.6. Medidas de seguridad en los equipos de cómputo.

En la misma forma del numeral anterior, el Jefe de la Unidad de Informática suministró la siguiente información:

- La seguridad en las comunicaciones está garantizada a través de un firewall perimetral, un firewall interno y adicional un software de protección tipo EDR en los equipos de usuario final.
- SIIF Nación se instala en equipos corporativos PC del tipo todo en uno, que hacen parte de un controlador de dominio y de una red de datos segmentada.
- Los equipos cuentan con antivirus marca fortinet.

➢ Seguimiento resolución MDN 7870 de diciembre de 2022

Con base en la resolución referida se efectúa seguimiento de la misma a los artículos mencionados a continuación:

"artículo 8 – Políticas de Seguridad de la Información", en la que se indica:

"definir e implementar una estrategia de seguridad digital y ciberseguridad en la que se integren los principios, políticas, procedimientos, guías, manuales, formatos y lineamientos para la gestión de la seguridad de la información a través del habilitador de seguridad y privacidad de la información en el marco de la Política de Gobierno Digital, de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y de acuerdo a los lineamientos sectoriales de política de seguridad de la información emitidos en la Directiva Permanente Ministerial DIR2014-18, en todos los procesos, trámites, sistemas de información, infraestructura tecnológica e infraestructura crítica, para prestar servicios de confianza, generando protección de la información de los ciudadanos, gestionando los riesgos y los incidentes de seguridad digital y ciberseguridad."

Sobre la base del artículo 8 anterior el Jefe de la UNIN informa: Si, se ha definido una hoja de ruta para la definición e implementación de la estrategia de seguridad digital y ciberseguridad para su adopción en el HOMIL. Inicia desde la directiva permanente No.002 del 15 de junio de 2021 emitida por la Dirección General de la Entidad donde se adopta e implementa la política de gobierno digital emitida por el Mintic. La estructura crítica corresponde a los

servidores y bases de datos, mientras que la infraestructura tecnológica corresponde a todo el hardware de la entidad: computadores, impresoras, escaners, etc.

Con base en el "*Artículo 16 - Política de certificados digitales y criptografía"* de la mencionada resolución, en la que se indica:

"La Direcciones de Tecnologías o quien haga sus veces en las entidades Sector Defensa, brindará a solicitud, herramientas que permitan el cifrado para proteger la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información, transferencia a través de correo electrónico y otros mecanismos de transferencia de información a nivel interno y externo,"

Sobre la base del artículo 16 anterior el Jefe de la UNIN informa: el cifrado digital y criptografía en el HOMIL lo usamos en dinámica gerencial para facturación electrónica, para todas las aplicaciones web de la entidad se utiliza cifrado digital; adicionalmente la base de datos también se cifra.

Con base en el *"Articulo 19 - Política General de la Estrategia de Seguridad Digital"* de la mencionada resolución, en la que se indica:

"Las Direcciones de Tecnologías o quien haga sus veces en las entidades del Sector Defensa, a través de la dependencia de seguridad digital o similar, deberán implementar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en sus entidades y estar debidamente articulado con el habilitador de seguridad y privacidad de la política de Gobierno Digital, de acuerdo a los lineamientos emitidos en la Resolución 500 del 10 de marzo de 2021, expedida por MInTIC"

Sobre la base del artículo 19 anterior el Jefe de la UNIN informa que sí se tiene una hoja de ruta para implementar el modelo MSPI. La política general de seguridad de la información del HOMIL da cumplimiento a lo que dicta la resolución 500 de 2021 y se alinea al MSPI del Mintic.

Con base en el "Articulo 20 - Política para la gestión de riesgos de la seguridad de la información, seguridad digital y ciberseguridad" de la mencionada resolución, en la que se indica:

"La Dirección de Tecnología o quien haga sus veces en las entidades del Sector Defensa, a través de la dependencia de seguridad digital, unidades cibernéticas (en lo relativo a ciberseguridad) o similares, debe implementar los planes y controles para mitigar los riesgos que pudieran afectar la seguridad digital y física de acuerdo con el resultado de análisis y evaluación de riesgos"

Sobre la base del artículo 20 anterior el Jefe de la UNIN informa que la UNIN tiene incorporado su mapa de riesgos de gestión al de la Entidad a través del cual se efectúa seguimiento y control trimestral.

6.7. Archivo documental

El coordinador SIIF Entidad administra un archivo físico de los formatos Solicitud creación cuenta de usuario – SIIF Nación II, las copias de las cedulas de ciudadanía de los usuarios, certificaciones de funcionarios, certificaciones de funciones de contratistas e impresión del informe SIIF Nación de las solicitudes de creación de cuenta usuarios.

7. SEGUIMIENTO AL INFORME DE LA VIGENCIA ANTERIOR

En la vigencia 2022 la OCIN efectuó seguimiento a la seguridad de SIIF Nación con base en las novedades de la vigencia 2021.

El informe mencionado radicado con el id:180875 el 17-febrero-2022, permitió evidenciar la existencia de 3 hallazgos relacionados y analizados a continuación.

Cuadro No.8

HALLAZGO	TITULO DEL HALLAZGO	OBSERVACION OCIN
No. 1	Usuarios activos con fecha expirada	Las observaciones evidenciadas en el presente informe de seguimiento permiten aseverar que la entidad no realizó acciones de mejora o éstas no fueron efectivas toda vez que las problemáticas aún persisten en la vigencia analizada.
No. 2	Contratistas usuarios SIIF Nación en cuyos contratos no se incorpora cláusula de confidencialidad	
No. 3	perfil consulta en SIIF Nación sin asignarse a funcionario de la oficina de control interno	

Fuente: Informe se Seguimiento a la Seguridad de SIIF Nación vigencia 2021 radicado id:180875 el 17-febrero-2022

8. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La información se controla en el sistema de información SIIF Nación cuya plataforma está bajo la órbita del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

A través de este aplicativo se administra la cadena presupuestal del gasto en línea con el MHCP por lo que su utilización es obligatoria.

Los informes de ejecución presupuestal así como del rezago son preparados semanalmente por la Subdirección Financiera los cuales son compartidos con todas las subdirecciones de la Entidad con el fin de proporcionar unidad de información para todos los usuarios.

De otra parte, con base en la resolución del Ministerio de Defensa 7870 de diciembre 26 de 2022, la Entidad a través del presente informe realiza seguimiento independiente anual a la seguridad de SIIF Nación en donde se da alcance a la citada resolución.

9. RIESGOS

El mapa de riesgos de la Entidad, entendido éste como una herramienta de análisis esencial mediante la cual se identifican las zonas de mayor o menor riesgo frente a las amenazas o peligros que enfrenta el ente económico, incorporan integralmente, entre otros, tanto el riesgo y el proceso en donde se origina así como el tratamiento y responsable del mismo.

Una vez revisado el mapa de riesgos institucional correspondiente a los procesos Tecnologías de la Información y Gestión Financiera, no se considera la existencia de riesgos asociados a la gestión tecnológica a través de la plataforma SIIF Nación salvo por lo evidenciado en los riesgos No. 10 y 12.

En tales condiciones, se hace necesario incorporar los riesgos derivados del proceso Tecnologías de la Información asociados a la operación de SIIF Nación con el fin de proponer el tratamiento de los mismos.

Gráfico No.12

Referencia	Proceso	Área responsable	Descripción del Riesgo	Observación OCIN
10	Tecnologías de la Información	Gestión de Seguridad Informática	Posibilidad de afectación reputacional y perdida de la confidencialidad por la divulgación de información clasificada o reservada de los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, debido a falta de control del ciclo de vida de las credenciales de acceso a la infraestructura tecnológica de la entidad.	ok
12	Tecnologías de la Información	Gestión de Movilidad y Aplicaciones	Posibilidad de afectación económica y reputacional por perdida de la integridad de la Historia Clínica por fallas en el funcionamiento del sistema de información clínico Dinámica Gerencial Hospitalaria por el Indebido control de cambios en nuevas versiones del aplicativo.	ok
9	Tecnologías de la Información	Infraestructura y comunicaciones. Gestión de Movilidad y Aplicaciones.	Posibilidad de afectación económica y reputacional por la no disponibilidad del registro oportuno del estado de salud y la atención brindada en la historia clínica, debido a la interrupción en la prestación de los servicios tecnológicos de la entidad.	Una vez revisado el mapa de riesgo institucional en los procesos Tecnologías de la Información y Gestión Financiera, no se evidenció la existencia de riesgos asociados a la gestión tecnológica a través de SIIF Nación salvo por lo evidenciado en los riesgos No.10 y 12 por lo que se recomienda efectuar la evaluación respectiva para incorporarlos en el mencionado documento con el fin de aplicar el tratamiento a cada uno de los riesgos que se identifiquen en el proceso
11	Tecnologías de la Información	Infraestructura y comunicaciones	Posibilidad de afectación económica por no disponer de la información clínica de los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, debido a falta de respaldo (copias de seguridad) de la información.	
73	Gestión Financiera	Presupuesto	Posibilidad de afectación económica y reputacional por limitación en la prestación de servicios de salud por falta de recursos, debido a fallas en la planeación y seguimiento presupuestal.	
74	Gestión Financiera	Contabilidad	Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanción y no fenecimiento de la cuenta fiscal, debido a inoportunidad o no registro de las transacciones económicas e incumplimiento a normatividad contable vigente.	
75	Gestión Financiera	Contabilidad (Áreas fuente de la información contable)	Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanción y no fenecimiento de la cuenta fiscal, debido a incluir u omitir datos en el sistema de información, que no respondan a la realidad con respecto a la transacción realizada	
76	Gestión Financiera	Tesorería	Posibilidad de afectación económica, por sanciones económicas y penales, debido realizar dobles pagos frente a una misma obligación, pagos sin cumplimiento de	
77	Gestión Financiera	Costos	Posibilidad de afectación económica por la inadecuada toma de decisiones frente al comportamiento de un centro de costo o un servicio, debido a incluir u omitir datos en el	
78	Gestión Financiera	Facturación	Posibilidad de afectación económica por no facturación de los servicios prestados, debido a inoportunidad o no registro de las atenciones en salud prestadas a los pacientes.	
79	Gestión Financiera	Cartera	Posibilidad de afectación económica por inoportunidad en el recaudo de las cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud, con los diferentes pagadores del sistema general de seguridad social en salud, debido al	

Fuente: Mapa de Riesgos Institucional vigencia 2022

10. CONCLUSION

Como resultado de la evaluación, la OCIN evidenció debilidades en el Sistema de Control Interno de la Unidad Financiera que pueden impactar el cumplimiento de los objetivos institucionales y generar riesgos en la seguridad del sistema SIIF Nación impactando la información que allí se administra.

No. Hallazgos	4
No. Observaciones	2

11. RECOMENDACION

La OCIN recomienda a la Unidad Financiera, suscribir un Plan de Mejoramiento, diseñando acciones que subsanen las causas que dieron origen a las desviaciones identificadas en el cuerpo del presente informe.

Dado en Bogotá a los 02 días del mes de junio de 2023.

GERMAN HERNANDEZ BENAVIDES
Auditor OPS
Oficina de Control Interno